

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD 76001-3103-003-2021-0307-00

Santiago de Cali, 17 de agosto de 2022

El despacho ha agotado el objeto de la comisión cuya radicación fue descrita en el encabezado de esta providencia, pues fue posible notificar a la persona interesada de manera personal, habida cuenta que la señora ADRIANA GIRÓN ÁLVAREZ se hizo presente en este despacho judicial el día 21 de febrero de 2022, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 609 del Código General del Proceso, se dispondrá la devolución de la presente diligencia a la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

DEVOLVER a través del Ministerio de Relaciones Exteriores la comisión con radicación número: 76001-3103-003-2021-0307-00, procedente de la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE, tras haberse auxiliado y agotado el objeto de la misma, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE ***Firma electrónica***¹



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b19220e128aa7f9b01f5a547e84d0dcfbe57fecf7d8dbc98ffedb721c5e018**

Documento generado en 17/08/2022 03:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>